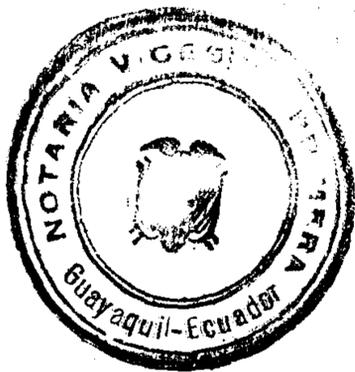


B

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA IMMAGRACIA
CIA-INMOBILIARIA MARIAGRACIA
S.A.....
(CUANTIA: S/. 4'500.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día treinta de Enero de mil
novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
cantón, comparece, el señor Ingeniero WALTER JACOME
LOPEZ, casado, quien lo hace en su calidad de Gerente y
como tal representación legal de la compañía anónima
IMMAGRACIA -INMOBILIARIA MARIAGRACIA S.A.; el
compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura a la que procede con amplia
y entera libertad para su otorgamiento me presentó la
Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase

inscribir en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo una en la que conste el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de una compañía anónima con
registro a las siguientes cláusulas: - **CLAUSULA
PRIMERA:-** Concorre al otorgamiento de esta escritura
pública el señor Ingeniero WALTER JACOME LOPEZ,
quien lo hace en su calidad de Gerente y como tal
representación legal de la compañía anónima



#

1 INMAGRACIA -INMOBILIARIA MARIAGRACIA S.A. y
2 justificado la calidad invocada con la respectiva nota de
3 su nombramiento que se acompaña como documento
4 habilitante a continuación de esta minuta. **CLAUSULA**
5 **SEGUNDA:** - Por escritura autorizada por el Notario
6 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez
7 Velazquez el dieciseis de mayo de mil novecientos
8 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Guayaquil, el dieciocho de julio de mil novecientos
10 ochenta y tres, se constituyó la compañía, con un capital
11 de QUINIENTOS MIL SUCRES, y su plazo de duración de
12 cincuenta años. **CLAUSULA TERCERA.**- La Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
14 reunida el veintitres de enero de mil novecientos noventa
15 y seis resolvió aumentar el capital y reformar los
16 estatutos de la misma incrementándolo en cuatro
17 millones quinientos mil sucres, mediante la emisión de
18 cuatro mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres
19 cada una, fijar el capital autorizado en la suma de diez
20 millones de sucres. En la referida sesión de Junta General
21 también se facultó al Gerente de la Compañía para que
22 como representante legal otorgue la escritura pública
23 contentiva de la reforma estatutaria y de cumplimiento a
24 la formalidades necesarias para el objeto. **CLAUSULA**
25 **CUARTA.**- Supuestos los antecedentes y en cumplimiento
26 de lo resuelto por la Junta General extraordinaria de
27 accionistas de la citada compañía efectuada el veintitres
28 de enero de mil novecientos noventa y seis, el otorgante

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

8

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMAGRACIA-IMMOBILIARIA MARIA GRACIA S.A." . CELEBRADA EL DIA VEINTE Y TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

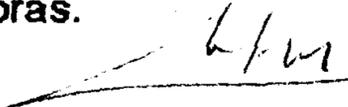
En Guayaquil a los veinte y tres dias del mes de enero de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana en el domicilio de la compañía situado en el inmueble signado con el número 408 de la calle Eloy Alfaro de la ciudad de Guayaquil , se reúnen los accionistas de la compañía a saber ING. COM. WALTER JACOME LOPEZ, propietaria de 496 acciones, MIRIAM MORLA LAMA, propietario de 1 acción; JOSE CAMPOSANO MACIAS, propietario de 1 acción; FELIX CASTAÑEDA SANCHEZ, propietario de 1 acción; y, ING. RAMON DURANGO CONSTANTE, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas se reúnen con el objeto de tratar lo referente al aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía y a fin de autorizar al representante legal para que suscriba la respectiva escritura. Preside la sesión el señor Myr. Bolívar Andrade Ludeña, Presidente de la compañía. y actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. Com. Walter Jácome López, Gerente de la compañía. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que el señor secretario de la Junta General forme la lista de accionistas asistentes, la misma que se determina que están presentes los accionistas indicados inicialmente, por lo tanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de quinientos mil sucres, por lo que hay quorum para la celebración de la presente sesión de junta general. En este estado el Presidente consulta a los accionistas presentes sobre la decisión de instalarse en sesión de junta general con determinación del asunto que irían a tratar en la misma sesión. Los accionistas presentes por unanimidad manifiestan que es la expresa intención de instalarse en sesión de junta general extraordinaria para resolver sobre la reforma de los estatutos en lo que se refiere al aumento de capital por lo cual el Presidente la declara debidamente instalada. El señor Ing. Com. Walter Jácome López, Gerente de la compañía manifiesta que es urgente que la junta general de accionistas resuelva inmediatamente sobre el aumento de capital y la reforma de los estatutos y como consecuencia la forma de pago de dicho aumento para dar cumplimiento a las previsiones legales vigentes. La Junta General por unanimidad resuelve aumentar el capital de la compañía en CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES representado por cuatro mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, por lo que la sociedad tendrá UN CAPITAL SUSCRITO DE CINCO MILLONES DE SUCRES. A su vez se resuelve fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres. Habiéndose decidido sobre el aumento de capital la junta pasa a deliberar sobre la suscripción del mismo. En este estado los accionistas, por sus propios derechos renuncian expresamente el derecho preferente que les asiste para suscribir acciones en el aumento de capital en proporción al monto de las acciones del capital social y de las que actualmente son propietarios. Con vista a lo que inmediatamente antecede el

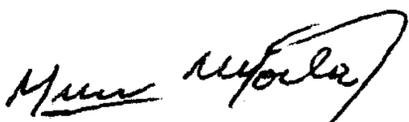


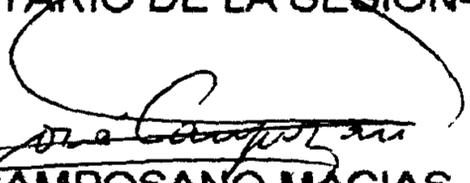
I

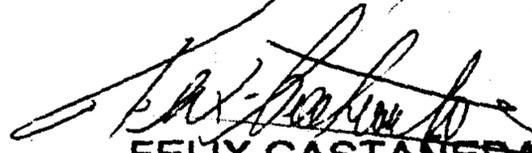
accionista mayoritario propone suscribir la totalidad de las cuatro mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: Ing. Com. Walter Jácome López suscribe ~~4.500~~ acciones, todo lo cual es resuelto en forma unánime por lo accionistas de la compañía, igualmente se resuelve que el pago del aumento de capital se realice mediante compensación de créditos, en su totalidad. La junta general de accionistas en forma unánime ratifica las entregas de dinero realizadas en la compañía por el administrador de la misma, dinero que no generó intereses a su favor, de igual manera ratifican la suscripción y pago por él realizada, de forma tal que se cumple con lo dispuesto en la doctrina 126 dictada por la Superintendencia de Compañías. Por lo tanto la junta resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos en lo que tiene que ver sobre el capital social y numeración de las acciones las que en su parte pertinente que dirán: **"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MILLONES DE SUCRES. EL CAPITAL SUSCRITO ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL 001 AL 5,000 INCLUSIVE, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES PODRAN CONTENER UNA Y MAS ACCIONES Y DEBERAN SER SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. EL CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA DETERMINADA EN LA LEY DE COMPAÑIAS."**

La junta general para concluir por unanimidad de votos autoriza al Gerente de la empresa a fin de que proceda a ejecutar la presente resolución. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que es leída en alta voz y aprobada por los accionistas la misma que es suscrita en señal de aceptación siendo las doce horas.


ING. COM. WALTER JACOME LOPEZ
SECRETARIO DE LA SESION-ACCIONISTA


MIRIAM MORLA LAMA
ACCIONISTA


JOSÉ CAMPOSANO MACÍAS
ACCIONISTA


FELIX CASTANEDA SANCHEZ
ACCIONISTA


ING. RAMON DURANGO CONSTANTE
ACCIONISTA


MYR. BOLIVAR ANDRADE LUDEÑA
PRESIDENTE DE LA SESION

V

Guayaquil, 18 de Junio de 1995

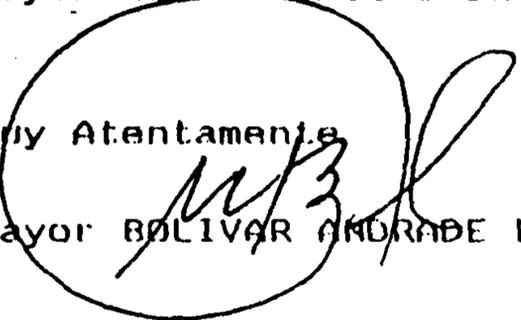
Sr. Ing.
WALTER JACOME LOPEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es placentero comunicar a Ud. que la sociedad INMAGRACIA INMOBILIARIA - MARIAGRACIA S.A., constituida el 16 de Mayo de 1983 ante el Sr. Notario Primero del cantón, Dr. Carlos Quiñonez Velasquez, inscrito en el Registro Mercantil el 18 de Julio del mismo año en su Tercera Junta General de Accionista reunida en esta ciudad el día 18 de junio del presente año en su local social ubicado el Eloy Alfaro # 410 y Ayacucho de esta ciudad de Guayaquil, resolvió por unanimidad designarlo GERENTE por un periodo de DOS años y con los deberes y atribuciones que señala su Estatuto, debiendo ejercer por si solo, representacion legal judicial y extrajudicial de la misma .

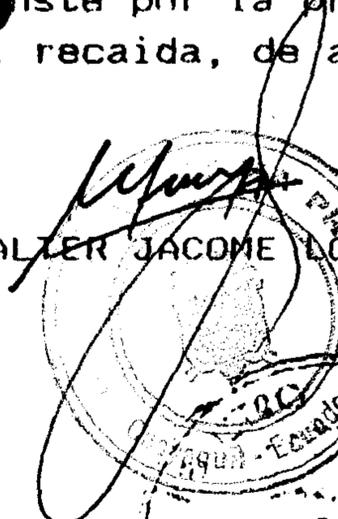
Al comunicar a Ud. este particular me permito desearle el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Muy Atentamente


Mayor BOLIVAR ANDRADE LUDEMA

Guayaquil, 18 de junio de 1995

Consta por la presente, que acepto expresamente la designación en mi recaída, de acuerdo al nombramiento que antecede:


WALTER JACOME LOPEZ

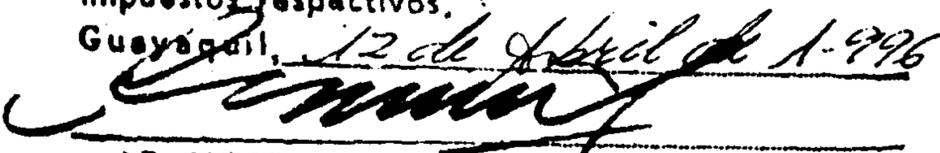
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

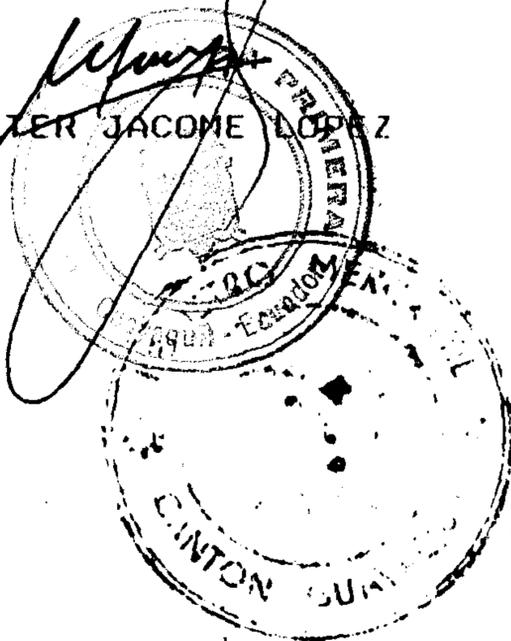
Follo(s) 19.715 Registro Mercantil No.

6.127 Repertorio No. 10.304

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Abril de 1996


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



V

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

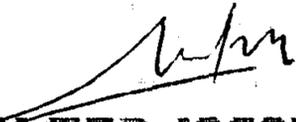
1 como representante legal declara aumentado el capital,
 2 fijado su capital autorizado en la suma de diez millones
 3 de sucres y por lo tanto la reforma del artículo cinco del
 4 estatuto, en vista de lo cual el capital que era
 5 anteriormente de QUINIENTOS MIL SUCRES queda
 6 elevado en CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
 7 más, por lo que el nuevo capital sumándose al anterior y
 8 el aumento será de CINCO MILLONES DE SUCRES. El
 9 aumento de capital se realiza mediante la emisión de
 10 cuatro mil quinientas nuevas acciones ordinarias y
 11 nominativas de un mil sucres cada una. Para este objeto
 12 se acompaña una copia certificada del acta de la
 13 indicada sesión de junta general para que se agregue
 14 también en la matriz y forme parte integrante de la
 15 presente escritura pública. El accionista suscriptor es
 16 de nacionalidad ecuatoriana. **DECLARACION**
 17 **JURAMENTADA** .- Yo, Ingeniero WALTER JACOME
 18 LOPEZ, en mi calidad de representante legal de
 19 INMAGRACIA -INMOBILIARIA MARIAGRACIA S.A.
 20 declaro bajo juramento que el aumento de capital se
 21 encuentra correctamente integrado y registrado en los
 22 libros contables de la compañía. Dignese señor Notario
 23 cumplir a las formalidades que son necesarias
 24 para la perfecta validez y firmeza de esta escritura
 25 pública.- f) Ilegible.- Abogado ZACARIAS VITERI
 26 JIMENEZ.- Registro número siete mil quinientos
 27 setenta.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia,
 28 la misma que se eleva a Escritura Pública, para que



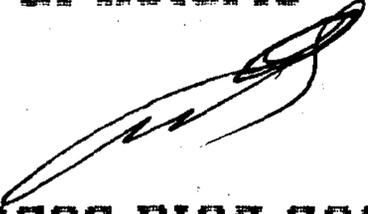
I

1 surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
2 documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el
3 Notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en
4 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
5 acto conmigo el Notario. Doy fe.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CANTÓN GUAYAQUIL

6
7
8 
9 Ing. WALTER JACOME LOPEZ
10 Ced. U.No. 0900856033 Cert. de Vot. No.
11 INMAGRACIA - INMOBILIARIA MARIAGRACIA S.A.
12 R.U.C. No. 0990651132001

13 El Notario

14 
15
16 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

17
18 Se otorgó en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello,
19 rúbrico y sello a la misma fecha de su otorgamiento.-



20 
21 Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
22 Notario Vigésimo Primero
23 Cantón Guayaquil
24
25
26
27
28

3

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
A6. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 97-2-1-1-0000727, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil (E), el 28 de Febrero de 1997, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INMAGRACIA-INMOBILIARIA MARIAGRACIA S.A, otorgada ante mí, el 30 de Enero de 1997.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICADO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 97-2-1-1-0000727, dictada el 28 de febrero de 1997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E)., queda inscrito este estatuto, lo mismo que contiene la FOLIACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMAGRACIA - INMOBILIARIA MARIAGRACIA S. A., de fojas 13.930 a 13.937, número 3.897 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.575 del Repertorio.-Guayaquil, once de marzo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Luz. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO que con fecha de hoy, queda archivada una copia autografiada.

I

1 ca de este escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
2 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, pu-
3 blicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guaya-
4 quil, once de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador -
5 Mercantil Suplente.-

~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

6
7
8 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foje -
9 21.649 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción res-
10 pectiva.-Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-El
11 Registrador Mercantil Suplente.-

~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

